

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COM
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 01019161 00000003

Folios: 10

Fecha (AMD): 2001-07-05 15:01:03

Trámite : 002 PATENTES 9 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re: P1.-S.C. JOHNSON & SON, INC. - Solicitud de Patente de Invención
para "EQUIPOS REFRESCADORES DE AIRE DE HIDROGEL CON
FRAGANCIA".-Clase A. 61 L.- Expediente número 01-019.161.-

1. Me refiero al requerimiento hecho por ese Despacho notificado por fijación en lista de fecha 10 de Mayo de 2001.
2. Anexa me permito presentar fotocopia, debidamente autenticada por el Notario Sexto del Circulo de Bogotá, del documento que acredita al suscrito y/o al doctor GUSTAVO TAMAYO y/o a la doctora ANGELA MARIA RESTREPO y/o a la doctora ALICIA LLOREDA, y/o al doctor JOSE LLOREDA CAMACHO en los términos del Párrafo 1º del Artículo 543 del Decreto-Ley 410 de 1971, como Representantes Legales en Bogotá para todos los asuntos relacionados con la Propiedad Industrial de la sociedad S. C. JOHNSON & SON, INC, organizada y existente de conformidad con las Leyes del Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América y domiciliada en Racine, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América.
3. Con el texto del documento mencionado presento, así mismo, fotocopias, debidamente autenticadas por el Notario Sexto del Circulo de Bogotá, de:
 - (a) Certificado Notarial, expedido el 5 de Octubre de 2000, que acredita la existencia y representación legal de mi representando;
 - (b) Autenticación del anterior Certificado Notarial por el Secretario de Estado del Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, de 9 de Octubre de 2000;

- B
- (c) **Certificación número 1581 expedida el 16 de Octubre de 2000 por el Cónsul de Colombia en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, en la cual (i) también se acredita la existencia y representación de mi representado en los términos de los Artículos 65 del Decreto 1400 de 1970 y 480 del Decreto – Ley 410 de 1971, y (ii) se autentica la firma del Secretario de Estado del Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América;**
 - (d) **Autenticación de la firma del Cónsul nombrado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, bajo el número 554890 de 24 de Octubre de 2000; y**
 - (e) **Traducción Oficial No. 288 de las partes pertinentes del documento anterior, también debidamente legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 374966 de 27 de Octubre de 2000.**

4. **En consecuencia, ruego a usted reconocer mi calidad de Representante Legal respecto de la sociedad S. C. JOHNSON & SON, INC, toda vez que se ha allegado a esa División el documento de Representación Legal necesario y se ha acreditado la existencia y representación dentro de los términos legales (Artículos 26 y 39 de la Decisión 486).**

5. **Llamo la atención de ese Despacho al hecho que el documento que acredita el traspaso que el autor del invento de la referencia hace a favor de mi representado, de sus derechos sobre el mismo, junto con su traducción oficial No. 8245 correspondiente a las legalizaciones de dicho documento, fueron presentados a ese Despacho junto con mi memorial de 20 de Junio de 2001.**

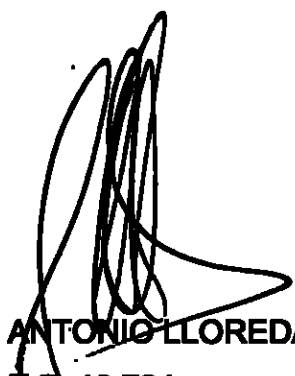
6. **También quiero manifestar a ese Despacho que la copia certificada de la primera solicitud presentada para el invento arriba nombrado respecto de la cual reclamo prioridad, a saber la solicitud estadinense número 09/ 523.005 de 10 de Marzo de 2000, junto con su traducción oficial de las legalizaciones y reivindicaciones y la acreditación de traductor oficial de la señora Angela Pulecio**

fueron presentadas a ese Despacho junto con mi memorial de fecha 20 de Junio de 2001.

84

7. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,



JOSE ANTONIO LLOREDA

T.P. 10.784

Código 231

858/

TRADUCCION OFICIAL No. 288

LEGALIZACION DE UN DOCUMENTO PRESENTADO SIMULTANEAMENTE EN INGLÉS Y ESPAÑOL. PODER DE REPRESENTACION OTORGADO A JOSE ANTONIO LLORED A Y/O GUSTAVO TAMAYO Y/O ANGELA MARIA RESTREPO Y/O ALICIA LLORED A Y/O JOSE LLORED A CAMACHO POR S.C. JOHNSON & SON, INC.

PODER

Dado y firmado en Racine, Wisconsin, Estados Unidos de América, el 5 de Octubre, 2000.

S.C. JOHNSON & SON, INC.

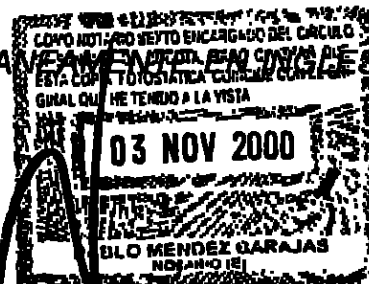
Por: (firma ilegible)
J. William Frank, III
Asesor General de Patentes

Sello corporativo de S.C. Johnson & Son, Inc.

CERTIFICADO NOTARIAL (CORPORACION) SIMULTANEA EN INGLÉS Y ESPAÑOL.

Fecha: Octubre 5, 2000

Firmado: **Debra S. Bielefeldt**
Notario Público
Mi comisión expira: 10/21/2001



Sello del Notario Público del Estado de Wisconsin, Debra S. Bielefeldt.

Sello del Consulado General de Colombia en Chicago.

A handwritten signature in ink, appearing to read "Maria Salamanca de Aren".
MARIA SALAMANCA DE AREN
TRADUCCION No. 288
SEN. MIN. JUSTICIA 2000

86
90.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
ESTADO DE WISCONSIN
OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO

A todos a quienes llegue el presente:

Yo, DOUGLAS LA FOLLETTE, Secretario de Estado del Estado de Wisconsin, por el presente certifico que de acuerdo con los registros de esta oficina,

DEBRA S. BIELEFELDT

era Notario Público debidamente comisionado y elegido en para el Estado de Wisconsin, en Octubre 5, 2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he colocado aquí mi firma y estampado el Gran Sello del Estado de Wisconsin, en la ciudad de Madison, el día: Octubre 9, 2000.

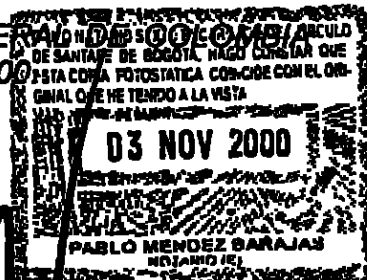
Firmado: DOUGLAS LA FOLLETTE
Secretario de Estado

Gran Sello en papel dorado del Estado de Wisconsin.

*CERTIFICACION EN ESPAÑOL DEL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
EN CHICAGO, ILLINOIS, NUMERO 1581, de octubre 16, 2000*

Firmado: JOSE FERNANDO GOMEZ MORA
Cónsul General de Colombia

Sello del Consulado General de Colombia en Chicago.



NOTA EN ESPAÑOL DE CREA
18297494
RES. MINISTRELA 1122

87
4

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CERTIFICA la firma y las funciones del funcionario consular **José Fernando Gómez**, bajo el número **554890**, el día **octubre 24 del 2000**.

Firmado: (Firma ilegible)
Jefe de Legalizaciones
Santafé de Bogotá, D.C.

[Firma ilegible]
SANTA FE DE BOGOTÁ, D. C.
TRADUCCIONES
RES. MINISTERIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
374966
[Firma ilegible]
CAPITANÍA GENERAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL
DOCUMENTO 2000
LOS PRECIOS SON INCLUIDOS
NO SE ASUME RESPONSABILIDAD POR TEXTO
2000 OCT 27
Jefe de Legalizaciones
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.
03 NOV 2000
PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO (B)
3

Consulado General de Colombia

500 NORTH MICHIGAN AVENUE, SUITE 2040
CHICAGO, ILLINOIS 60611

TEL (312)923-1196 FAX(312)923-1197

S.C. Johnson
00.059546
BB

No.1581

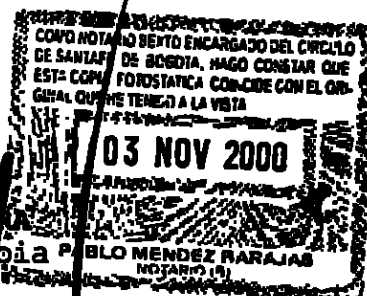
Chicago, octubre 16 de 2000

El suscrito Cónsul General de Colombia, **CERTIFICA**, que el señor(a) **DOUGLAS LA FOLLETTE**, quien como **SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE WISCONSIN**, autenticó la firma del signatario del poder precedente, ejercía en la fecha las funciones indicadas y su firma corresponde a la registrada en este Consulado. Que la compañía **S.C. JOHNSON & SON, INC.**, es una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de EE.UU. y cumple su objeto conforme a las mismas. Que el(la) señor(a) **J. WILLIAM FRANK, III**, quien en su carácter de representante legal de la citada compañía confiere el poder precedente.

La presente certificación se expide en cumplimiento del artículo 480 del Código de Comercio.

El Cónsul General no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

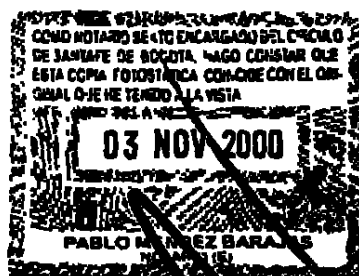
PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE Y DERECHOS CONSULARES
US\$57.00 (Cincuenta y siete dólares)



JEFE DE LEYENDAS
SANTA FE DE BOGOTIA D.C.
OCT 24 2000
RESPONSABLE DEL TEXTO
NO SE ASUME

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
554850
COPIA FIRMA AUTOGRAFA EN EL
DOCUMENTO QUE SE PRESENTA
LAS FUNCIONES INDICADAS

7



COLOMBIA

POWER OF ATTORNEY

PODER

The undersigned S. C. JOHNSON & SON, INC., a corporation organized and existing under the laws of the State of Wisconsin, located at 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, United States of America

hereby appoint Jose Antonio Lloreda, Gustavo Tamayo, Angela Maria Restrepo, Alicia Lloreda and Jose Lloreda Camacho of Bogota, Colombia, with offices in said town, Calle 72 No. 5-83, Sixth Floor

or the agents appointed by him or them, our true and legal representative in Bogota, with power to receive notifications and appoint judicial or extrajudicial agents, so as to comply with paragraph 1, Article 543 of Decree 410 of 1971, and they are specially empowered to represent us before the administrative, judicial or police authorities of Colombia in all proceedings pertaining to industrial property, for which purpose we authorize them to take before the said authorities all the necessary steps to the said end; to file petitions, declarations, claims, and cancellation proceedings; to draw up specifications; to make amendments, oppositions and appeals, to pay all installments and effect all other payments prescribed by law; to receive proper receipts, to comply with all other requirements and, in short, to take all those measures which may deem fit for the protection of our interests; and in case of opposition, where the proceedings be passed over to the courts, we authorize said agent to act on our behalf, as complainant as well as defendant, before the competent judges, with full powers to make arrangements, to submit to arbitrators, to desist, to collect, to appeal and, in short, with all such further powers as may be required; and we hereby declare from now on as valid and good all that said representative and/or agents by him appointed may do for our benefit.

We also Jose Antonio Lloreda, Gustavo Tamayo, Angela Maria Restrepo, Alicia Lloreda and Jose Lloreda Camacho to apply for protocolization of this document and of any power of attorney by him conferred in our name, before the Office of Industrial Property.

Given and signed at (Dado y firmado en) Racine, Wisconsin, United States of America

this (a los) 5th day of (di as de) October, of (de)-1998 2000

(Seal)

0847P/1

S. C. JOHNSON & SON, INC.

By

J. William Frank, III
General Patent Counsel

abajo firmados

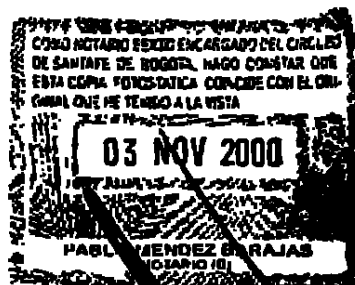
S. C. JOHNSON & SON, INC., una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de Wisconsin, localizada en 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, Estados Unidos de América

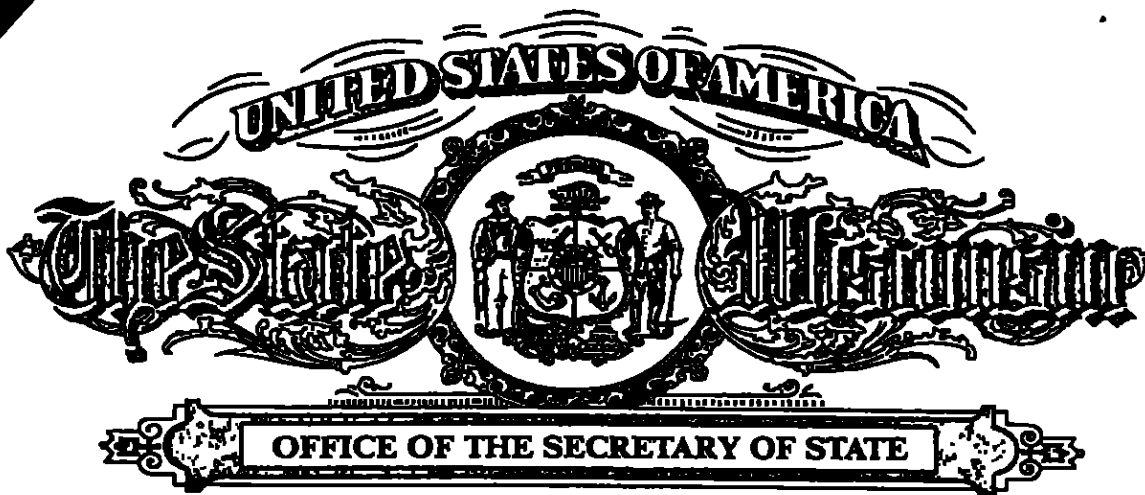
nombramos por el presente a José Antonio Lloreda, Gustavo Tamayo, Angela María Restrepo, Alicia Lloreda y José Lloreda Camacho de Bogotá, Colombia, con oficinas en dicha ciudad, Calle 72 No. 5-83, Piso Sexto

a los apoderados que e l o ellos designen nuestro representante legal y verdadero en Bogotá, con facultades para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, con el fin de dar cumplimiento al parrafo 1o, del Artículo 543 del Decreto 410 de 1971, quedando especialmente facultados para representarnos ante las autoridades Colombianas, administrativas, judiciales o de policia, en todos los tramites relativos a la Propiedad Industrial, a cuyo efecto les facultamos para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones y reclamos; formular descripciones, enmiendas; oposiciones y apelaciones; instaurar cancelaciones; abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todo otro pago determinado por la ley; recibir todos los documentos y valores, dando el descargo respectivo; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creven convenientes al resguardo de nuestros intereses; y en caso de producirse oposicion, pasar los antecedentes a los tribunales, quedando facultados para intervenir como demandante o demandado ante los jueces que sean competentes, pudiendo transar, desistir, desistir, percibir y apelar, con todas las demas facultades que resulten necesarias, y por el presente declaramos desde ahora válido y bueno cuanto dicho representante y/o los apoderados que el nombre hicieren en nuestro beneficio.

Asimismo, facultamos a los abogados arriba indicados para solicitar en la Oficina de Propiedad Industrial la protocolización de este documento y de cualquier poder que otorguen a nombre nuestro.

8



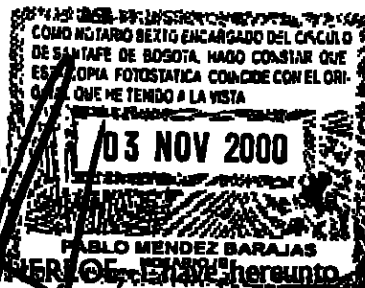


TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME:

I, DOUGLAS LA FOLLETTE, Secretary of State of the State of Wisconsin, do hereby certify that according to the records of this office,

DEBRA S. BIELEFELDT

was a Notary Public In and for the State of Wisconsin October 5, 2000.



IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Great Seal of the State of Wisconsin, in the City of Madison, on this day: October 5, 2000.

Douglas La Follette

DOUGLAS LA FOLLETTE
Secretary of State



NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

al 28

United States of America)
State of Wisconsin) ss.
County of Racine)

Estados Unidos de America)
Estado de Wisconsin) ss.
Condado de Racine)

CHICAGO
On this 5th day of October 1998 2000
personally came J. William Frank, III

Hoy 5 de Octubre de 19 2000
comparecio J. William Frank, III

to me known, and known to me to be the person who signed the foregoing instrument who being by me duly sworn did depose and say that he is the General Patent Counsel

a quién conozco, y de quién me consta que firmó el anterior documento, debidamente juramentado declaró y dijo que el es de

of S. C. JOHNSON & SON, INC.

S. C. JOHNSON & SON, INC.

the Company named within, a Corporation organized under the laws of the State of United States of America, domiciled at the City of Racine County of State of United States of America and legally constituted, for a period of tenure not yet expired; that the deponent is authorized by said Company to confer this Power of Attorney; that the seal affixed hereunto by the deponent in the name and on behalf of said Corporation is the corporate seal thereof; and that the purpose for which this instrument is granted is included within the corporate purposes of the Company.

y legalmente constituida para un periodo de duración que aún no ha terminado: que el declarante esta autorizado por dicha Compañia para conferir este poder; que el sello estampado por él al pie de tal poder, en nombre y en representación de la expresada compañía, es el sello oficial de ella; y que el objeto para el cual se confiere este instrumento esta comprendido dentro del de la sociedad.

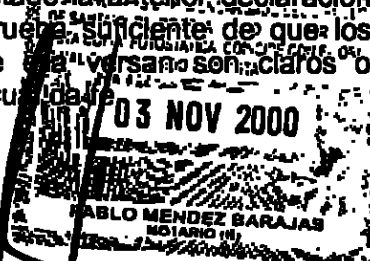
The undersigned Notary Public has seen the Articles of Incorporation of said Corporation executed at Racine

El suscrito Notario ha visto los Estatutos de incorporación firmados en Racine

Oct 5
State of Wisconsin under date of and hereby certifies that under the laws of said State the foregoing acknowledgment is a sufficient proof that the facts therein contained are true, which he attests.

Estado de Wisconsin con fecha October 5, 2000 y certifica que de conformidad con la legislación de dicho estado la anterior declaración juramentada es prueba suficiente de que los hechos sobre que se versan son ciertos o verdaderos, de lo cual da fe

(SEAL)



Notary Public (Notario Público)

Pablo Mendez Barajas

0647P/2

My Commission Expires: 10/21/2001



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 9/6

Radicación no 01 - 19161

Concepto Técnico no 1657 Clasificación Internacional de Patentes: A 61K 7/46

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☒ NO ES APLICABLE ☐ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☒ NO ES APLICABLE ☐ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS:

EXAMINADOR TÉCNICO
202043

Bogotá D. C., 2002-08-21

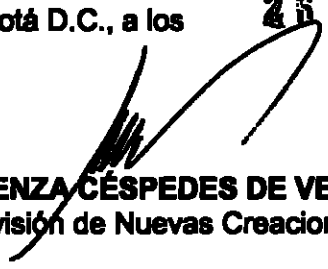
2020
Bogotá D.C.

Doctor
JOSÉ ANTONIO LLOREDA
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación No.	01-19161
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1657
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá D.C., a los **26** AGO. 2009


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, El extracto de esta solicitud fue publicado en el número de
la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha . El término hábil señalado por la
ley expiró el y SI ___ NO ___ se presentaron oposiciones por parte de terceros.